

ESTADO No. 0008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de Febrero de 2014.

<i>No</i>	<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>FOLIOS</i>	<i>FECHA</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-11061	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	84-85	20/02/2014	<i>AUTO PARQ N° 043</i>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Auto PARM No. 612 del 17 de septiembre de 2013 en su artículo primero el cual quedará así:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR según lo expuesto en la motivación del presente acto, al señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ titular del Contrato de Concesión No. ILS-11061, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001-Código de Minas-para que allegue la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL para el primer (1) año de la etapa de exploración, periodo del 10 de mayo de 2013 al 9 de mayo de 2014. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de</p>

							2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de Febrero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo